

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Grupo S y M Operaciones Integrales S.A.S.
Demandado	Unión Eléctrica S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2022-00087 00
Asunto	Decreta embargos

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas GEY075**, marca Renault, modelo 2020, tipo camioneta, Línea Duster Oroch, color gris estrella, Servicio particular, carrocería doble cabina, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**.

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Medellín**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida.

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas TEK882**, marca INTERNATIONAL, modelo 2013, tipo Tractocamión, Línea 7600, color azul, Servicio público, carrocería SRS, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Envigado**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida

TERCERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas WCO200**, marca Foton, modelo 2014, tipo Microbús, Línea BJ6536B1DDA-

S2, color blanco, Servicio público, carrocería cerrada, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**.

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Envigado**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida.

CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas WCP585**, marca INTERNATIONAL, modelo 2015, tipo camión, Línea DURASTAR4300 SBA 4X2, color blanco, Servicio público, carrocería Grúa, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Envigado**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida

QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas SNV678**, marca HYUNDAI, modelo 2015, tipo buseta, Línea COUNTY, color blanco, Servicio público, carrocería cerrada, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida

SEXTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas SNV679**, marca HYUNDAI, modelo 2015, tipo buseta, Línea COUNTY, color blanco, Servicio público, carrocería cerrada, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**.

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida.

SÉPTIMO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas SNV981**, marca NISSAN, modelo 2014, tipo Camión, Línea CABSTAR, color blanco, Servicio público, carrocería estacas, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida.

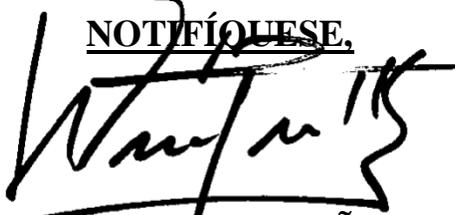
OCTAVO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas SNV982**, marca NISSAN, modelo 2014, tipo Camión, Línea CABSTAR, color blanco, Servicio público, carrocería estacas, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida

NOVENO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de **placas SNV983**, marca NISSAN, modelo 2014, tipo Camión, Línea CABSTAR, color blanco, Servicio público, carrocería estacas, de propiedad de la demandada **Unión Eléctrica S.A. (Nit. 890937250-6)**

Ofíciase a la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta**, para que se sirva inscribir el embargo en el Historial del vehículo y expida a costa del interesado, un Certificado donde conste la inscripción de la medida.

Como la parte actora no indica los números de cuenta o de los productos que la IPS ejecutada tiene en las referidas Entidades Bancarias, no se accederá a la solicitud de embargo formulada, además de que, no se acredita haber agotado el trámite establecido en el num. 10 del Art. 78 del C.G.P., esto es, *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”*.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **049** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8da9396ec5f4119bdc22553ca7707e113323992694000079bdf87f1236fa53**

Documento generado en 28/03/2022 02:22:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**